RESOLUCIÓN GDC Nº 425/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO"* - ID N° 437.436 A LA FIRMA: JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA CON RUC 3675105-7. ----------

Areguá, 21 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 150/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN UOC N° 66/2023 por el cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 23/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO"* ID N° 437.436 a la firma: JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA con RUC 3675105-7; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a dicho procedimiento se ha dado inicio conforme al pedido formulado por la Secretaría de Obras Públicas conforme Memorandum S.D.O.P. N° 018/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, en virtud del cual se manifestó cuanto sigue: *"Por este medio me dirijo a usted, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para la realización del llamado DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL."*. ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 08 de noviembre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentó la firma oferente JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA, con RUC 3675105-7. ----------

Que, al respecto, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen N° 66/2023 mediante el cual realiza un análisis legal, técnico y económico, recomendando a la máxima autoridad cuanto sigue: *"**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente indicado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente LLAMADO a CONTRATACION DIRECTA – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUNTAS DE SANEAMIENTO con ID 437436, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de una oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa … Art. 28 Adjudicación… el Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su … Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo…Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a Contratación Directa, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, esta dependencia, sugiere al Señor Gobernador del Departamento de Central, salvo su mejor parecer: **En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: 1. ADJUDICAR el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA** – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE JUNTAS DE SANEAMIENTO con ID 437436. conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: **Sr. Juan Ignacio Amarilla Acosta** por un monto total de **Gs. 50.000.000** (guaraníes Cincuenta Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle: **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:** A continuación, se detalla el cuadro de Precios Adjudicados para la presente Licitación:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARCACIÓN Y REPLANTEO	Metros cuadrados	27	10.000	270.000
2	EXCAVACIÓN	Metros cúbicos	3	100.000	300.000
3	NIVELACIÓN DE LADRILLO DE 0,30	Metros cuadrados	13,5	180.000	2.430.000
4	REVOQUE	Metros cuadrados	16,5	44.000	726.000
5	POSTES DE METAL CON CAÑO 0,60X0,60	Unidad	15	120.000	1.800.000
6	TEJIDO ALAMBRE DE 2 M	Metro lineal	33	45.000	1.485.000
7	PORTÓN METÁLICO 1 M	Unidad	3	539.733	1.619.199
8	EQUIPOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS	Unidad Medida Global	1	41.200.000	41.200.000
9	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	169.801	169.801
TOTAL CON IVA INCLUIDO					**50.000.000**

RESOLUCIÓN GDC Nº 495/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO"* - ID N° 437.436 A LA FIRMA: JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA CON RUC 3675105-7. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, a los 21 días de noviembre del 2023 a las 09:33 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. Es nuestro informe.". ----------

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 107/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: *"Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, por su parte el Artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, conforme los antecedentes remitidos, éstos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. –

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 425/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO"* - ID N° 437.436 A LA FIRMA: JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA CON RUC 3675105-7. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 23/2023 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO"* ID N° 437.436 a la firma: JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA con RUC 3675105-7, por la suma total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO, conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen UOC N° 66/2023 de la UOC y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, según el siguiente detalle: -------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARCACIÓN Y REPLANTEO	Metros cuadrados	27	10.000	270.000
2	EXCAVACIÓN	Metros cúbicos	3	100.000	300.000
3	NIVELACIÓN DE LADRILLO DE 0,30	Metros cuadrados	13,5	180.000	2.430.000
4	REVOQUE	Metros cuadrados	16,5	44.000	726.000
5	POSTES DE METAL CON CAÑO 0,60X0,60	Unidad	15	120.000	1.800.000
6	TEJIDO ALAMBRE DE 2 M	Metro lineal	33	45.000	1.485.000
7	PORTÓN METÁLICO 1 M	Unidad	3	539.733	1.619.199
8	EQUIPOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS	Unidad Medida Global	1	41.200.000	41.200.000
9	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	169.801	169.801
TOTAL GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES - IVA INCLUIDO. -					**50.000.000**

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato correspondiente, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a realizar los pagos respectivos en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas; sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General